



RESOLUCION R-Nº 0363-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 ABR 2015

Expte. Nº 262/14

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y MFRYZIAK VGOROSITO & ASOCIADOS S.A.; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad contrata los servicios de asistencia técnica de la Consultora para efectuar tareas de Certificación de Reservas de Petróleo y Gas, en diferentes áreas concesionadas a Compañías privadas, que a solicitud de la Secretaría de Energía de la Nación ha recibido la Universidad, en aplicación de la Resolución S.E. Nº 324/06 y normas complementarias.

QUE a fs. 22 y 118 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA informa con respecto al Contrato y deja constancia que la tramitación del Acta del Comité de Asistencia Técnica y Capacitación, de acuerdo al pedido realizado por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Ciencias Naturales, se realizará posteriormente a la firma del Contrato.

QUE a fs. 118 vta. la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA interviene con respecto al Contrato.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA en su Providencia Nº 0438, observa que el pago debe realizarse una vez verificado el ingreso de fondos y la firma del Contrato.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y MFRYZIAK VGOROSITO & ASOCIADOS S.A., que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el CONTRATO se enmarca en el RÉGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por resolución CS. Nº 365/09.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA Y MFRYZIAKVGOROSITO & ASOCIADOS S.A.**

Entre la **Universidad Nacional de Salta**, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **La Universidad**, representada en este acto por su Vice – Rector a/c de Rectorado, Dr. Miguel Ángel BOSO y por otro lado **Mfryziak, Vgorosito & Asociados S.A.**, representada por su Presidente el Ing. Víctor Hugo GOROSITO, en adelante denominada **la Consultora**, con domicilio en Florida 868, piso 4, ofic. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y considerando:

- 1) Que la Consultora es una empresa de vasta experiencia dedicada a la consultoría en la actividad petrolera.
- 2) Que es intención de La Universidad contratar los servicios de asistencia técnica de aquella para efectuar tareas de Certificación de Reservas de Petróleo y Gas, en diferentes áreas concesionadas a Compañías privadas, que a solicitud de la Secretaría de Energía de la Nación ha recibido La Universidad, en aplicación de la Resolución S.E N° 324/06 y normas complementarias.

Se celebra el presente Contrato, ajustado a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: La Universidad contrata los servicios de la Consultora, para:

- a) Efectuar apoyo técnico sobre tareas de certificación de reservas y recursos de petróleo y gas, en las áreas concesionadas a compañías petroleras, de acuerdo al siguiente detalle:

Compañía y áreas concesionadas

TOTAL AUSTRAL S.A

Concesiones:


San Roque (Neuquén)

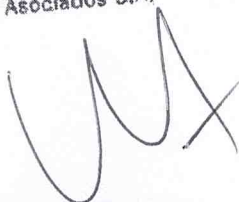
Aguada Pichana (Neuquén)

Cuenca Marina Austral I (Tierra del Fuego y Estado Nacional)

Tauro Sirius (Santa Cruz y Estado Nacional)

- b) Dicha certificación se realizará de acuerdo a las normas establecidas según dicta la Resolución SE N° 324/06 y sus normas complementarias


Ing. Víctor H. Gorosito
Presidente
Mfryziak Vgorosito
& Asociados S.A.





c) El grupo de trabajo de La Universidad y la Consultora confeccionarán todos los informes de certificación para las empresas permisionarias. La Universidad se compromete a efectuar todas las gestiones necesarias ante las Compañías, para poner a disposición de la Consultora la información necesaria para efectuar los servicios, respetando esta última los plazos estipulados por el grupo de trabajo de la Universidad.


d) El informe final será suscripto por el Sr. Vicerrector de la Universidad al solo efecto de su elevación, siendo responsabilidad de la Consultora y de los docentes intervinientes el contenido en cuanto a la evaluación, liquidación, conclusiones y auditorías realizadas.



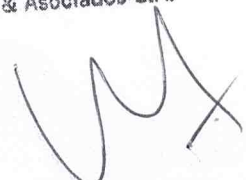
SEGUNDA: Como retribución por la prestación de servicios La Universidad abonará a la Consultora la suma de pesos argentinos equivalente a dólares estadounidenses **U\$S 89.943 (ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres)**, en una forma de pago en dos cuotas iguales, tal como lo acordado entre La Universidad y Total Austral S.A, al tipo de cambio en pesos que la Universidad reciba de la compañía de las respectivas cuotas en dólares.

La Universidad realizará los pagos a la Consultora dentro de los 10 días de recibidos los correspondientes pagos de las compañías a certificar. Todos los plazos y montos serán respetados, siempre y cuando las Compañías auditadas efectiven sus pagos en los tiempos acordados con La Universidad.

TERCERA: Los pagos estipulados serán efectuados contra la presentación de facturas, a nombre de la **Universidad Nacional de Salta, Avda. Bolivia 5150, (4400) Salta, CUIT N° 30-58676257-1, IVA exento.**

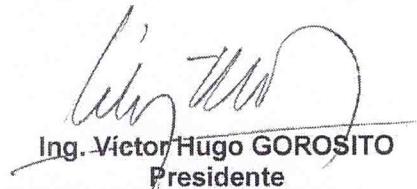
CUARTA: La Consultora declara conocer y acepta respetar las condiciones de confidencialidad asumidas por La Universidad con las compañías a las que debe certificar sus reservas. La presente cláusula se refiere a toda la información que le sea suministrada a la Consultora para cumplimentar las tareas objeto del presente contrato. La información será mantenida con carácter reservado y estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada, comercializada ni revelada de ningún modo a terceros. La Consultora estará obligada, a requerimiento de la Compañía concesionaria, a la devolución de la información suministrada por la misma dentro de los 15 días de recibida la solicitud pertinente


Ing. Victor M. Gorosito
Presidente
Mfryziak Vgorosito
& Asociados S.A.

QUINTA: Para todos los efectos que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.



Ing. Victor Hugo GOROSITO
Presidente
Mfryziak, VGorosito & Asociados S.A.



Dr. Miguel Angel BOSO
Vice-Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. Victor H. Gorosito
Presidente
Mfryziak Vgorosito
& Asociados S.A.

